



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 598 -2012-A/MDP

Pangoa, 06 de Agosto de 2012



VISTO; La Solicitud, exp. 10934, que solicita reconocimiento del Delegado Vecinal del Centro Poblado La Florida - Río Ene, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta de fecha 29 de Julio del 2012, eligen al delegado vecinal comunal del Centro Poblado La Florida - Río Ene, por lo que cual solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Señor **RUFINO EPIFANIO OBREGON FERNANDEZ**, identificado con D.N.I. N° 20047790 como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO LA FLORIDA - RIO ENE**, jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las instancias pertinentes, para el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



254
2012



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE (FUT)

SOLICITUD - DECLARACIÓN - JURADA



SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

OBREGON FERNANDEZ RUFINO EPAFANIO

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

Identificación con DNI: 20047790 RUC: _____ Representado por: Amilcar Pacheco Narbais
Cargo que ocupa: DELEGADO UECNAL Con vigencia de poder de fecha: _____

Con domicilio legal en: CENTRO POBLADO LA FLORIDA - RIO EN
Celular: _____ Teléfono: _____ Telefax: _____

Correo Electrónico: _____ Ante usted me presento y expongo:

Que: con necesidad de contar con un credencial representado
ala municipalidad de pangoa para hacer gestiones que
convespe y ser identificado

Adjunto documentos 1.- copio de acta de nombramiento
2.- copio de DNI
3.- 2 FOTOS
4.- _____

NOTA: Los tramites administrativos sujetos a la aplicación de la Ley N° 29060 de Silencio Administrativo para los usuarios de los Centros Poblados deberán consignar un domicilio legal dentro del RADIO URBANO para su respectiva notificación.

☐ ALCALDÍA ☐ SUB GERENCIA RENTAS ☐ SUB GERENCIA SERVICIOS MUN. ☐ SUB GERENCIA OBRAS
☒ SECRETARIA GENERAL ☐ SUB GER. DES. AGROPEC. ☐ REGISTRO CIVIL ☐ OTROS (Especificar)

NUMERO TRAMITE TUPA		PAGO SEGÚN TUPA		EXPEDIENTE	
		Nº RECIBO		NUMERO	<u>10934</u>
		FECHA		FECHA INGRESO	<u>06-08-12</u>
		CANTIDAD S/.		VIGENTE HASTA	

Por lo expuesto:

Solicito a usted Señor Alcalde acceder a mi pedido por ser de justicia que espero alcanzar

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EXPRESAN LA VERDAD Y QUE TENGO CONOCIMIENTO QUE CUALQUIER ENMENDADURA O BORRÓN INVALIDA AUTOMATICAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO.

FIRMA	
APELLIDOS Y NOMBRES <u>amilcar Pacheco Narbais</u>	
D.N.I.: <u>41389627</u>	CARNET DE EXTRANJERIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
SATIPO JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

06 AGO 2012

Exp. N°: 10934 Folio: 04
Fecha: 9/20 Firma: /

FIRMA Y SELLO DE MESA PARTES

En el anexo de la Florida margen izquierda del
Río Mantaro Distrito de San Martín de Pangoa provincia
de Satipo, departamento de Junín Región Andrés A.
Escobedo siendo a horas 7.00 a.m del día 29 de Julio
del 2012 reunidos las autoridades y pobladores en el
local de arropio para realizar la única agenda bajo la
dirección del Teniente Gobernador Sr. Juan Coripuri Pariona.

Agenda

- 1.- Elección de agente Municipal del Centro poblado de la Florida.
- 2.- El Sr. Santo Ramirez Galvez propone al Sr. Rofino Obregon Fernandez el Sr. Abdón Cisneros Gabriel propone al Sr. Alfredo Ovando Huamán luego de dos proposiciones se somete a una elección democrática.

El Sr. Rofino Obregon Fernandez Tiene voto 85 %

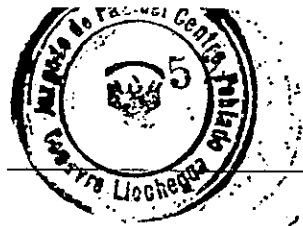
El Sr. Alfredo Ovando Huamán 15 %

Finalmente queda como ganador Sr. Rofino Obregon Fernandez.
el nuevo agente municipal del Centro poblado de la Florida, y
luego pasa a la juramentación bajo el cargo del Teniente
gobernador Sr. Juan Coripuri Pariona y luego se dio por
finalizar la elección democrática siendo horas 9:00 a.m del
mismo día mes año y pasaron a firmar Todas las presentes
en señal de conformidad.

JUAN A. CORIPURI PARIONA
DNI N° 28578522

28277560

Jul
28529642



McIntire
28277560

H. S. B.
28564779

Reynolds
42316648

D. M. M.
28586517

Elmer Gutierrez
28360628

P. Orellana
28583233

R. M.
42719284

Quibel
42758477

M. S.
44951196

Eusebio
25008275

Paul
45999492

E. S.
28588009

John
28527443

B. S. S.
28601997

Chad
24458002

H. S. S.
28603995

Paul
28563760

W.
45126621

Paul
40796244

Quibel
4240156

R. S.
41789827

R. S.
22576382

Q. M.
28395681

C. S. S.
28282407

Quibel
46542881

Quibel
28044490

W. S.
28529839

H. S.
47365956

S. S.
42420416

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL **CUI**

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 20047790-7

	Fecha Inscripción 24 06 2002
	Fecha Emisión 07 12 2009
	Fecha Caducidad 07 12 2017

Primer Apellido
OBRIGON

Segundo Apellido
PANDEZ

Pre Nombres
RUFINO EPIFANIO

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
08 04 1972 080706

Sexo Estado Civil
M S

I<PER20047790<3<<<<<<<<<<<<<<<
7204081M1712070PER<<<<<<<<<<4
OBRIGON<<RUFINO<EPIFANIO<<<<<

		CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
HUANCAVELICA

Provincia
CHURCAMP

Distrito
EL CARMEN

Dirección
LARGAY

Observaciones
Comisión de Órganos **NO**

Grupo de votación **118491**

OTR ELABORO POR OTRO
JEF. NACIONAL

1001227 000227 0000093 03580 442224260



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 541-2010-A/MDP

Pangoa, 17 de junio del 2010

Visto; el Informe N° 065/2010-ODT-MDP, remitido por la Oficina de Demarcación Territorial, sobre reconocimiento del Centro Poblado La Florida – Río Ene, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Informe N° 065/2010-ODT-MDP, presentado por el responsable de la Oficina de Demarcación Territorial, manifiesta que de acuerdo a la Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial y el reglamento del D.S. N° 019-2003-PCM, el centro poblado La Florida – Río Ene, se encuentra en la base de datos de los Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda del año 2007, ubicado en las coordenadas 12.27665000/74.01426000, en una altura de 516 mts. s.n.m y a la fecha cuenta con 206 habitantes; cuenta con servicios básicos Posta Médica, Institución Educativa N°31690, creado en el año 1980, local comunal y las instalaciones de Agua Potable; por lo que reúne las condiciones mínimos para su reconocimiento como centro poblado y un desarrollo urbano apropiado; por lo que es preciso atender la solicitud de reconocimiento que solicitan las Autoridades de dicha comunidad;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, estando la Ley 27795 de Demarcación y Organización Territorial, que regula los procedimientos y criterios técnico-geográficos en materia de demarcación territorial; así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20, numeral 32), art. 9, numeral 19), opinión favorable de la Oficina de Demarcación Territorial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Centro Poblado **LA FLORIDA – RIO ENE**, en el nivel de Caserio; ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda, dentro del marco legal.